ANEXO 1

LINEAMIENTOS

“PLAN DE ESTÍMULOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024”

“AMPLIANDO EL TERRITORIO”

Objeto: Realizar la convocatoria de estímulos con enfoque “AMPLIANDO EL TERRITORIO 2024”, dirigida a las personas jurídicas, naturales que desarrollen actividades artísticas, teniendo como esquema del proyecto el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales en el municipio de Mosquera

SECRETARÍA DE CULTURA ALCALDÍA DE MOSQUERA

2024

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO *1*

1. PRESENTACIÓN *5*

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN *5*

2.2. Duración: 5

2.3. Temática: 6

2.4. ..... Áreas artísticas: 6

2.5. Beneficiarios directos 6

2.6. Asignación de los estímulos: 6

3. CRONOGRAMA ESTIMULOS 2024 ..... *7*

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR *7*

5. PROCESO PARA PARTICIPAR *8*

6. PROCESO DE EVALUACIÓN ..... *1*!*Final de fórmula inesperado*3

6.1. Criterios de evaluación 13

6.2. Criterios de desempate 13

6.3 Causales de Rechazo 13

6.4. Proceso de selección y evaluación 14

6.5. Obligaciones de los jurados 14

6.6. Deliberación y fallo 134

6.7. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones 135

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS *135*

8. DERECHOS Y DEBERES *135*

8.1. Derechos de los ganadores 135

8.2. Deberes de los ganadores 145

8.3. Deberes de la Secretaría de Cultura 15

9. PAGO DE ESTÍMULOS *156*

9.1 El primer pago correspondiente al 70% estará sujeto al proceso administrativo que se debe surtir 15

9.2 Aspectos relevantes respecto del pago del estímulo. 16

10. ESTÍMULOS 16

10.1 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS PLÁSTICOS - EXPO-MOSQUERA 168

10.2 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS PLÁSTICOS - MI EXPO 19

10.3 ESTIMULO PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / TEATRO, CIRCO, PERFORMANCE - ESCENA A LAS VEREDAS 21

10.4 ESTIMULO PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / TEATRO, CIRCO, PERFORMANCE - ESCENA EN LOS BARRIOS.....22

10.5 ESTIMULO PARA ESCRITORES – MAPA DE LETRAS.....25

10.6 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / DANZA – MI SABER - TU SABER..... 28

10.7 ESTÍMULO PARA FORMACIÒN Y CIRCULACIÒN MUSICAL – HACER - APRENDER..... 31

10.8 ESTÍMULO PARA ARTISTAS AUDIOVISUALES – COR-CEL 33

10.9 ESTÍMULO PARA PROCESOS PATRIMONIALES – MOSQUERA ICONICA.....36

10.10 ESTÍMULO PARA PROCESOS PATRIMONIALES – VÍDEOARQUE.....38

10.11 ESTÍMULO PARA ARTISTAS Y CREADORES INTERDISCIPLINARES – CULTURA CIUDADÁNA CATEGORÍA 1 Y 2.....41

10.12 ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE SABERES TRADICIONALES (ARTESANOS).....47

1. PRESENTACIÓN

El Alcalde municipal, Nelson Hernán Parra Laguna, a través de la Secretaría de Cultura, presenta la Convocatoria **PLAN DE ESTÍMULOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024 "AMPLIANDO EL TERRITORIO",** con el propósito de reconocer y valorar iniciativas artísticas y culturales desarrolladas en el municipio a partir de otorgar estímulos económicos para apoyar la creación, formación y circulación de productos del sector artístico y cultural, a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales que exaltan la identidad y la memoria histórica del municipio de Mosquera.

El Plan de Estímulos para Artistas Mosquerunos (PEAM) está dirigida a personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas que residan y desarrollen su actividad en el municipio de Mosquera con propuestas que propendan por el desarrollo cultural del municipio. En este contexto se ha creado **El plan de estímulos para artistas mosquerunos 2024 "Ampliando el territorio",** como mecanismo para fomentar los procesos, proyectos, actividades y practicas artísticas y culturales. Esta iniciativa busca proporcionar estímulos para la creación, producción y difusión artística en áreas clave como Danza, Teatro y Circo, Música, Literatura, Patrimonio, Artes Plásticas y Visuales, Medios Audiovisuales, Artesanos. Cultura Ciudadana

Actuando bajo el sentido de responsabilidad pública ante el sector cultural, se abre oficialmente **EL PLAN DE ESTÍMULOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024. "AMPLIANDO EL TERRITORIO",** con 9 áreas correspondientes a 19 estímulos, por un valor total de hasta **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE ($141.000.000)**. Incluyendo a los jurados.

El presente PLAN DE ESTÍMULOS es el resultado de un trabajo concertado entre la Secretaría de Cultura y el Consejo Municipal de Cultura conformado por los representantes de cada uno de los gremios artísticos y culturales de nuestro municipio, además tiene en cuenta la información recolectada a través de una encuesta realizada de manera abierta a la base cultural del municipio, desde donde se establecen las prioridades de enfoque.

MARCO NORMATIVO

El inciso segundo del artículo 70 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación"

Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura - "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura... "

Decreto 213 de junio 17 de 2024 por medio del cual se expidió el "Plan de Desarrollo Mosquera Conecta 2024-2027"

La Resolución 1467 del 02 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de articulación intersectorial para la regulación de artistas en el espacio público."

La Resolución 1468 del 02 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de actividades artísticas en el espacio público, junto con los documentos técnicos que hacen parte integral del mismo."

La Resolución 1478 del 08 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta la delegación del registro, verificación y expedición del permiso de aprovechamiento económico para actividades artísticas en espacio público"

A través del acuerdo municipal 003 del 21 de abril de 2023 “por medio del cual se adopta el Estatuto Municipal de Cultura del municipio de Mosquera- Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” en lo concerniente el capítulo segundo sección 1-Estímulos culturales Señala que le corresponde a la alcaldía Municipal de Mosquera liderar y gestionar el desarrollo y fortalecimiento del programa municipal de estímulos, para fomentar la creación, formación, investigación y circulación artística y cultural en Mosquera, el cual tiene como propósito fomentar las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio, con el fin de potenciar la creatividad e innovación cultural para contribuir en la transformación social del municipio.

Que en el Artículo 38. Gasto en participación ciudadana, se establece. Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación. Dichas actividades y proyectos propenderán por la puesta en marcha y la operación de mecanismos efectivos de participación para que las personas y las organizaciones civiles puedan incidir en la elaboración, ejecución y seguimiento a las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos que las afecten o sean de su interés.

Que en el Artículo 39. Inversión en Cultura, se establece. Dentro del presupuesto anual que destine el municipio para el financiamiento de la participación ciudadana, el municipio apropiará recursos para el desarrollo de la participación ciudadana en cultura, especialmente para la operatividad del Consejo Municipal de Cultura.

El artículo 72 del Acuerdo 003 del 21 de abril de 2023, establece: Crease el Programa Municipal de Estímulos Culturales de Mosquera, el cual consta de un portafolio de convocatorias en diferentes tipos de modalidades y líneas de acción, con el objeto de impulsar, facilitar y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del municipio, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, para el desarrollo de la vida cultural municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Nacional y la Ley.

Que en el Artículo 79 indica: Política de Incentivos. Independientemente del mecanismo y criterios que establezca el gobierno municipal al definir el portafolio del Programa Municipal de Estímulos Culturales, se establecen incentivos en el puntaje final de los proyectos presentados, los porcentajes de estos incentivos serán determinados por el gobierno municipal en el Decreto de Portafolio Municipal de Estímulos, los cuales no podrán ser menores al cinco por ciento (5%) del puntaje total, en el cual también se determinará el porcentaje diferencial cuando un proyecto o propuesta responda con dos o más de estas condiciones. Los proyectos y propuestas aprobadas dado el debido cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos deberán ser dirigidos específicamente a una de las siguientes líneas de incentivo:

1. A la apropiación social de los derechos culturales a través de las diferentes expresiones artísticas.
2. A la apropiación social del patrimonio cultural municipal a través de las diferentes expresiones artísticas.
3. A la promoción de la producción literaria y/o fomento de la lectura, oralidad y escritura.
4. A la investigación científica de la vida cultural del municipio.
5. A las personas desmovilizadas, reinsertadas y/o víctimas del conflicto armado.
6. A las personas con discapacidad.
7. Al grupo etario de la primera infancia (cero a seis años).
8. Al grupo etario de la tercera edad (desde los sesenta años).
9. Dirigidos exclusivamente a la comunidad que habita en la zona rural del municipio.

Que, el Plan De Desarrollo Mosquera Conecta 2024-2027, dentro de la línea estratégica Conectamos con tecnología, innovación y creatividad, incluye el programa Conectamos con la Cultura, establece en la meta 195 realizar 4 proyectos para la entrega de estímulos dirigidos a los artistas culturales e integrantes de las escuelas de formación, promoviendo la creación, investigación, formación y circulación de los Mosquerunos a nivel regional, nacional e internacional durante el cuatrienio.

Que, la Secretaría de Cultura, en ejercicio de sus funciones, tiene como propósito orientar al fortalecimiento del sector cultural, consolidando su organización, brindando capacitación artística y apertura de espacios a la culturalidad étnica y el rescate de la identidad cultural a nivel Municipal.

Que los artículos 307 y 308 del acuerdo municipal No. 28 de 2020 a través del cual se expidió el estatuto de rentas municipal establecen:

> ARTÍCULO 307.- TARIFAS. La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato antes de IVA. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, Ley 863 de 2003, Ley 1379 de 2010.
>
> ARTÍCULO 308.- DESTINACIÓN. Los Ingresos por concepto de la estampilla procultura de que trata este capítulo deberán ingresar a la cuenta que se designe para el manejo de estos recursos, los que serán destinados a: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Esta versión del Plan de Estímulos ofrece a personas jurídicas, naturales y grupos constituidos del sector artístico y cultural, explorar la creatividad e innovación que lo caracteriza, indagar y proponer una iniciativa que promueva la creación, circulación e investigación en todas las áreas artísticas, partiendo de la libertad de crear en honor a nuestro municipio, productos que fomenten el desarrollo cultural del municipio.

Número de estímulos: **19 estímulos para 9 áreas**.

Cuantía total: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.000.000)**

2.1. Líneas de acción

Circulación: Fomento a la visibilización de artistas, agrupaciones para la generación de eventos que promuevan la dinámica cultural del municipio.

Creación: Producción de conocimiento a través de la elaboración de productos con valor cultural y estético, desde las diferentes disciplinas artísticas.

Investigación: Fomento, estímulo y apoyo a los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al Municipio.

Formación: Descentralización de los procesos de formación en las zonas periféricas del municipio, Veredas y barrios apartados, en aras de dar respuesta a las necesidades de la población que habita estos territorios.

Cultura Ciudadana: Entendemos la cultura ciudadana como un enfoque que le apuesta a la transformación social a partir del ejercicio de la auto y mutua regulación en los espacios en los que se ejerce la ciudadanía. A partir de los espacios de reflexión generados por las propuestas.

2.2. Duración:

Hasta el 20 de noviembre de 2024, a partir de la publicación de resultados para ejecutar la propuesta, dependiendo de la línea y el estímulo en el que participe.

2.3. Temática:

Las postulaciones deberán estar enmarcadas en fortalecer los procesos artísticos y culturales de Mosquera, con el fin de generar una proyección a nivel nacional e internacional, promoviendo el interés de ser Embajadores Culturales del municipio, en cualquier caso, la temática será libre.

2.4. Áreas artísticas:

Danza, Teatro y Circo, Música, Literatura, Patrimonio, Artes Plásticas y Visuales, Medios Audiovisuales, Artesanos. Cultura Ciudadana.

2.5. Beneficiarios directos

Personas jurídicas, naturales y grupos constituidos de Mosquera, con trayectoria en el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales en el municipio. Orientado a los diferentes grupos etarios (infancia, primera infancia, adolescencia, juventud, adultos, adulto mayor) y diferentes grupos poblacionales (víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, personas con discapacidad, grupos étnicos, población LGTBIQ+)

2.6. Asignación de los estímulos:

Una vez finalizado el proceso de verificación de los documentos administrativos y evaluación técnica, se asignan los estímulos a los proyectos habilitados, iniciando por el que mayor puntaje obtenga y así sucesivamente en estricto orden descendente, hasta agotar el monto total. En consecuencia, la Secretaría de Cultura será la responsable de la recepción y evaluación de los proyectos que sean presentados por parte de los artistas Mosquerunos.

Una vez publicado el Acto Administrativo a través del cual se designan las personas ganadoras, estas recibirán de vuelta, un correo electrónico de enterado, adjunto el formulario de participación que deben diligenciar, este a su vez, luego de respondido indicará que está aceptando los términos de utilización de los derechos patrimoniales de autor (Reproducción, Comunicación Pública, Transformación) a la Secretaría de Cultura de Mosquera "*Ley 1437 de 2011 Capitulo IV Art 56"*. Esto, relacionado con los contenidos audiovisuales y productos del desarrollo de la propuesta presentada y ganadora en la CONVOCATORIA, sin lugar a contraprestación y/o remuneración alguna (formato que establecerá la Secretaría de Cultura).

La anterior documentación deberá radicarse en el Auditorio Municipal, ubicado en la Cra 3 No 10 esquina Parque Cultural, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de manera física y digital CD, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de ganadores. De lo contrario, se perderá el estímulo.

NOTA: En caso de haber estímulos desiertos en cualquier área artística, los mismos serán asignados a los mejores puntajes de otras áreas.

3. CRONOGRAMA ESTIMULOS 2024

CRONOGRAMA PLAN DE ESTÍMULOS 2024	
Apertura de la convocatoria	20 de septiembre de 2024 En la página web de la Alcaldía de Mosquera: www.mosquera-cundinamarca.gov.co y/o en las redes sociales de la Secretaría de Cultura

Jornadas informativas virtuales	19 y 20 de septiembre 2024 Hora: 4:00 p.m. Hora legal colombiana. Redes sociales de la Secretaría de Cultura. Información para unirse a Facebook Live de la Secretaría de Cultura.
Cierre de la convocatoria	11 de octubre de 2024 Hora: 5:00 p.m. Hora legal colombiana Entrega en físico e inscripción mediante formulario en la Secretaría de Cultura, Auditorio primer piso Mosquera, ubicada en la Cra 3 No 10 esquina Parque Cultural, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m
Publicación de personas inscritas, habilitados y rechazados.	15 de octubre de 2024 en la página web de la Alcaldía de Mosquera: www.mosquera-cundinamarca.gov.co y/o en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de Mosquera.
Proceso de evaluación	Del 15 al 22 de octubre de 2024.
Publicación Resolución de orden primer pago Ganadores	25 de octubre de 2024 En la página web de la Alcaldía: www.mosquera-cundinamarca.gov.co y/o en las redes sociales de la Secretaría de Cultura.
Presentación Documentación primer pago 70%	28 de octubre de 2024
Periodo de ejecución	Hasta el 28 de noviembre de 2024
Resolución Orden De Pago Final	Desde el 04 de diciembre de 2024

Nota: La Secretaría en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma, y publicará en la página web de la Alcaldía de Mosquera y/o redes sociales de la entidad la respectiva modificación, con la expedición del acto administrativo correspondiente.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los términos de participación para el **PLAN DE ESTÍMULOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024. "AMPLIANDO EL TERRITORIO"** son los siguientes:

¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar personas jurídicas, naturales y grupos constituidos con domicilio en el municipio de Mosquera - Cundinamarca, con experiencia en el campo de las artes, artesanías, patrimonio o que pertenezca a un grupo étnico o con discapacidad, LGBTIQ+, con trayectoria en el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y/o patrimoniales en el municipio, y que, además:

a. Tengan un producto artístico factible de hacerlo circular en festivales, encuentros, concursos entre otros a nivel nacional.
b. Que puedan desarrollar las producciones artísticas y culturales propuestas en el tiempo asignado.
c. Que estén de acuerdo con el presupuesto asignado.
d. Que estén dispuestos a compartir sus creaciones en diferentes medios de comunicación nacional y en las redes sociales de la Administración municipal y de la Secretaría de Cultura, dando su autorización, y sin contraprestación o remuneración alguna.

Los participantes deberán demostrar su residencia y trabajo cultural y/o artístico en el municipio de Mosquera – Cundinamarca durante un tiempo mínimo de dos (02) años. En caso de no demostrarse la situación antes mencionada, se procederá al rechazo inmediato de la propuesta.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas menores de edad sin autorización de un adulto responsable (Representante o Tutor).
- Personas jurídicas del sector público
- Personas jurídicas cuyo representante legal posea contrato de prestación de servicios y/o se encuentre vinculado laboralmente con la administración municipal.
- Personas naturales que tengan contrato de prestación de servicios y/o se encuentre vinculado con la administración municipal.
- Personas jurídicas o naturales con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación señaladas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

5. PROCESO PARA PARTICIPAR

A continuación, se relacionan los pasos que deberá seguir para participar; los documentos administrativos exigidos, así como los soportes técnicos que deberán ser adjuntados al momento de postularse, los cuales deberán estar impresos, diligenciados y firmados para radicar por medio físico en la Secretaría de Cultura de Mosquera:

PASO 1. Adjuntar formato F-SC-93 lista de chequeo plan de estímulos**V1,** diligenciar formato único de inscripción y aceptación F-SC-96

1. Ingrese a la página www.mosquera-cundinamarca.gov.co y descargue el formulario de participación.
2. Diligencie en su totalidad el formulario de participación, imprima y firme.

Nota: El formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo adjunte, no lo presente diligenciado en su totalidad y/o no lo firme, quedará automáticamente **RECHAZADO.** El formulario de participación será suministrado por la Secretaría de Cultura y reposará en la página web para su consulta y descarga.

PASO 2. Diligenciar formato formulario de presentación de proyectos F-SC-97 V3 Presupuesto F-SC-107 V1 y Cronograma F-SC-106 V1

1. Ingrese a la página www.mosquera-cundinamarca.gov.co y descargue el formato de presentación de proyectos, Presupuesto y Cronograma.
2. Diligencie en su totalidad el formato de presentación de proyectos:
    1) Persona Jurídica, natural o agrupación
    2) Nombre del participante
    3) Número de identificación (Cédula, Nit, Otro)
    4) Municipio de residencia
    5) Dirección de residencia
    6) Característica Poblacional
    7) Sector Artístico y Cultural
    8) Línea de acción

9) Número y nombre del Estímulo
10) Nombre de la Propuesta
11) Descripción
12) Justificación
13) Objetivo Principal
14) Objetivos Específicos
15) Resultado Esperado
16) Metodología
17) Plan de divulgación
18) Equipo de Trabajo
19) Anexos
20) Declaración bajo la gravedad del juramento
21) Autorizaciones
22) Firmar y presentar

3. Descargar y completar el formato de presupuesto F-SC-107 V1
4. Descargar y completar el formato de cronograma F-SC-106 V1

Nota: El formato de presentación de proyectos, así como el de presupuesto y cronograma, son documentos inmodificables e insubsanables, el interesado que los altere, no los adjunte, no los presentes diligenciados en su totalidad, no los firme y/o no especifique en qué convocatoria participa, quedará automáticamente RECHAZADO. El formato de presentación de proyectos, presupuesto y cronograma será alojado en la página web de la Alcaldía por la Secretaría de Cultura para su consulta y descarga.

El único formato válido para presentar la propuesta será el que se encuentra en la presente convocatoria, no se aceptarán otros formatos.

Se podrá anexar lo que se considere pertinente para el proyecto (cd, registros digitales, videos, fotografías, bocetos o diseños que hagan parte fundamental del proyecto).

PASO 3. Adjuntar formato F-SC-98 y la documentación requerida, finalmente formato F-GTH-97. formato de autorización notificación electrónica V1 diligenciado.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos como se estableció en el apartado PROCESO PARA PARTICIPAR. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de **RECHAZO**.

A. Documentos del Proyecto

1. Formato de presentación de proyectos totalmente diligenciado y firmado, con sus respectivos anexos (cuando aplique). (Paso 2)
2. Formato de Presupuesto diligenciado de acuerdo con los rubros establecidos en el desarrollo de la propuesta
3. Formato de cronograma diligenciado teniendo en cuenta las actividades y momentos del desarrollo de la propuesta
4. Hoja de vida artística que demuestre la formación y trayectoria del participante, en la que se destaque la experiencia artística y/o cultural, con soportes.

B. Documentos administrativos

Persona natural

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.

3. Certificado de residencia vigente, menor a 30 días, que certifique mínimo dos años de residir en el municipio, expedido por junta de acción comunal o administrador del conjunto.

4. Copia de recibo de servicios públicos reciente, el cual debe coincidir con la dirección del certificado de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de residencia vigente, menor a 30 días, que certifique mínimo dos años de residir en el municipio, expedido por junta de acción comunal o administrador del conjunto.
4. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición de no más de treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las condiciones específicas de cada una de las convocatorias. La trayectoria se debe demostrar por cada uno de los integrantes.

1. Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante del grupo.
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.

3. Certificado de Residencia vigente, no mayor a 30 días de expedición, de cada uno de los integrantes del grupo,

4. Copia de recibo de servicios públicos reciente, el cual debe coincidir con la dirección del certificado de residencia.

Cuadro de documentación requerida para los postulados de acuerdo con la información descrita anteriormente.

DOCUMENTACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
Certificación de experiencia	**X**	**X**	**X** Del representante y demás integrantes del grupo
Certificación de estudios	**X**	**X**	**X** Del representante
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	**X**	**X**
Certificado de antecedentes judiciales	**X**	**X** Del representante Legal	**X** Del representante

Certificado de antecedentes fiscales	**X**	**X** Del representante Legal y la Persona Jurídica	**X** Del representante
Certificado de antecedentes disciplinarios	**X**	**X** Del representante Legal y la Persona Jurídica	**X** Del representante
Certificado de Medidas Correctivas	**X**	**X** Del representante Legal	**X** Del representante
Certificado de delitos sexuales	**X**	**X** Del representante Legal	**X** Del representante Legal
"Registro único tributario" RUT, actualizado al año 2022.	**X**	**X**	**X** Del representante
Constancia de vinculación vigente, menor a 30 días a EPS, como cotizante o beneficiario.	**X**	**X**	**X** Del representante
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		**X**	
Certificación Bancaria de cuenta activa vigente, menor a 30 días y a nombre del postulante.	**X**	**X**	**X** Del representante
Certificado de residencia de los artistas con vigencia menor a 30 días, con mínimo 2 años de tiempo de residencia en el municipio.	**X**	**X**	**X**
Carta de presentación de la propuesta	**X**	**X**	**X** Del representante

NOTA: En las redes sociales de la Secretaría de Cultura, se publicarán videos instructivos de la manera en la que se deben diligenciar los formatos.

Nota 1: El único documento de identificación válido para los aspirantes colombianos es la cédula amarilla con hologramas, la digital y la que se encuentre vigente en la actualidad según lo establecido por la

Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. Para aquellos extranjeros que quieran hacer parte de la convocatoria podrán presentar: cédula de extranjería, PEP o pasaporte vigente de acuerdo a los parámetros legalmente establecidos.

Nota 2: Los participantes deberán revisar de manera minuciosa las condiciones específicas de la convocatoria. La ausencia de cualquiera de los documentos mencionados será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. (Documentos subsanables Únicamente: Rut, Certificado de Residencia y Certificación Bancaria), si y solo si "no se encuentran vigentes y no por ausencia de los documentos".

La Secretaría de Cultura no se hará responsable de formatos digitales (CD, DVD, USB, entre otros) que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En el caso de que ninguna de las copias adjuntas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Nota 3: Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano.

PASO 4: Entrega de postulación

Para realizar su postulación debe ser de manera personal, **ÚNICAMENTE** en la Secretaria de Cultura, primer piso Auditorio de Mosquera, ubicada en la Cra. 3 No 10 esquina Parque Cultural, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Toda la documentación y CD deben ir en un sobre de manila sellado y marcado, el cual debe contener: todos los **Documentos Administrativos** en una única copia, perforado y con gancho legajador plástico, más los **Documentos del Proyecto** para el jurado, también legajados con gancho legajador plástico (Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la persona jurídica, grupo constituido o persona natural, formato de presentación de proyectos totalmente diligenciado y firmado, con sus respectivos anexos, Hoja de vida artística que demuestre la formación y trayectoria del participante).

Las postulaciones podrán radicarse directamente en la Secretaria de Cultura, primer piso del Auditorio de Mosquera, a más tardar en la fecha de cierre establecida en el cronograma de la presente convocatoria, hasta las 5:00 p.m., a su vez el registro se hará mediante el diligenciamiento de un formulario en línea como confirmación del mismo. Después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán más propuestas.

Los sobres deben estar marcados impresos de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE CULTURA

"PLAN DE ESTÍMULOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024"

"AMPLIANDO TERRITORIO"

NOMBRE POSTULANTE: XXX

MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Nota 1: La Secretaría de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Nota 2: La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

6 PROCESO DE EVALUACIÓN

¿Cómo es el proceso de selección y evaluación de los ganadores?

Una vez cerrada la convocatoria, se procederá con la verificación de los documentos administrativos por parte de la Secretaría de Cultura, quien revisará dentro del término establecido en el cronograma que la documentación entregada cumpla con las condiciones previstas en la presente convocatoria. Finalizado el proceso de verificación se publicará en la página web de la Alcaldía www.mosquera-cundinamarca.gov.co y/o en las redes sociales de la Secretaría de Cultura, el listado total de los proyectos habilitados y rechazados.

Los proyectos habilitados serán evaluados por los jurados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, dejando constancia de la evaluación y calificación mediante un formato para cada uno de los proyectos. Posteriormente el jurado indicará los ganadores de cada uno de los estímulos.

Entre tanto, las personas postuladas de proyectos que NO fueron habilitados podrán reclamar la documentación radicada, en las oficinas de la Secretaría de Cultura, Auditorio primer piso, ubicada en la Cra 3 No 10 esquina Parque Cultural, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, hasta un mes después del cierre de la convocatoria. De lo contrario, si la documentación no es solicitada será destruida.

> **Nota:** El jurado de los proyectos estará conformado por profesionales externos a la entidad y al Municipio, quienes contarán con la competencia, con perfil, trayectoria e idoneidad en el sector cultural y artístico.

6.1. Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales, la instancia evaluadora calificará los proyectos, teniendo en cuenta los criterios descritos en cada uno de los estímulos.

Nota: Cada participante deberá contar con los espacios y/o tramitar los permisos correspondientes para el desarrollo o ejecución del proyecto.

6.2. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en la puntuación o puntajes de los postulantes en la lista se resolverá a favor de la persona que haya tenido mayor puntaje en el criterio de trayectoria; de persistir el empate se definirá la adjudicación por orden de inscripción (día y hora), siendo ganadora la propuesta presentada primero.

6.3 Causales de Rechazo

La Secretaría de Cultura rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Si el participante presentó dos (2) o más propuestas a las convocatorias del plan de estímulos. Todas las propuestas serán rechazadas.
2. Si la propuesta ha sido radicada en la Secretaría de Cultura, o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite establecida para la convocatoria.
3. Si el participante no adjuntó el formulario de participación y/o el formato de presentación de proyectos, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad y/o no lo firmó.
4. Si el participante ha presentado una propuesta no coherente con la convocatoria.

5. Si el participante no cumple con la totalidad de especificaciones de la convocatoria a la que aplica, por lo cual no será posible realizar una evaluación objetiva de la misma
6. Si la propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
7. Si el participante no adjuntó documentos para el jurado.
8. Cuando se encuentre dentro de cualquiera de las causales de no poder participar
9. Si la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
10. Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo constituido, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas
11. Cuando la propuesta presentada no corresponda con la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su producción.
12. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
13. Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, algún municipio diferente al de Mosquera.
14. Cuando se compruebe que parte de la totalidad de la información, o los documentos o cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
15. Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto.

6.4. Proceso de selección y evaluación

La Secretaría de Cultura seleccionará jurados a través de una institución de educación superior, o convocatoria pública, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las postulaciones recibidas y habilitadas. El jurado de los proyectos estará conformado por tres profesionales externos a la entidad y al Municipio, se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad.

6.5. Obligaciones de los jurados

1. Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura.
2. Leer y evaluar previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
3. Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
4. Presentar por escrito los criterios de evaluación adicionales que consideren deben ser tenidos en cuenta en cada convocatoria; los cuales serán verificados y aprobados por la Secretaría de Cultura.
5. Declararse impedidos para evaluar proyectos donde tengan cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, La Secretaría de Cultura designará jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
6. Actuar siempre bajo los criterios de imparcialidad, objetividad y plena autonomía.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
9. Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
10. Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura.
11. Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.

12. Los jurados deberán devolver a la Secretaría de Cultura todo el material recibido, con el propósito de efectuar la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

6.6. Deliberación y fallo

1. Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará las que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las propuestas presentadas a deliberación se designarán los ganadores y suplentes.
2. Si los jurados no coinciden en las propuestas preseleccionadas, se realizará un encuentro para que puedan llegar a un acuerdo.
3. El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas ganadoras, que los beneficiados deben acatar.
4. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si el jurado decide por unanimidad que la calidad de las propuestas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura declarar desierto el estímulo, y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Secretaría de Cultura liberará los recursos, pudiéndolos asignar a una línea diferente de acuerdo con el orden del puntaje.
5. El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.
6. El jurado realizará observaciones a cada proyecto en las que se hará claridad sobre los aspectos que dieron lugar a la calificación haciendo énfasis en los aspectos a mejorar para futuras versiones
7. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

6.7. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocido el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Secretaría de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, éste quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados.

7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía municipal y la Secretaría de Cultura, con las siguientes categorías:

1. Ganador: Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
2. No ganador: Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia, no se hará acreedor al estímulo.

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, la Secretaría de Cultura procederá a publicar en las redes sociales y/o página web de la Administración Municipal y/o Secretaria de Cultura y a notificar a cada uno de los beneficiarios.

8 DERECHOS Y DEBERES

8.1. Derechos de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. La Secretaría de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
2. Tener definidos todos los espacios, recursos físicos, tiempo y/o autorizaciones a que den lugar, para la correcta ejecución de su proyecto.
3. Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria y conforme al proceso administrativo que deba surtir la administración municipal.
4. Recibir aclaración, respuestas por parte de la Secretaría de Cultura de Mosquera sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
5. A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria
6. Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso la Secretaría de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo.

8.2. Deberes de los ganadores

1. Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
2. En todos los casos la propuesta enviada a la Secretaría de Cultura debe tener una viabilidad financiera, es decir, el presupuesto designado por la Secretaría de Cultura debe ser suficiente para realizar el proyecto; si no es así, se deberá detallar el aporte de los socios o los recursos con los que cuenta el postulante, teniendo en cuenta también los costos de operación del proyecto a ejecutar.
3. Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
4. Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
5. En caso de que la Secretaría de Cultura así lo requiera, hacer parte de las actividades de socialización propuestas.
6. Otorgar crédito a la Alcaldía de Mosquera y la Secretaría de Cultura mediante un pendón, así como en todas las actividades desarrolladas o material publicado con relación al estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos dados por la Oficina de comunicaciones e imagen institucional de la Alcaldía de Mosquera, así como solicitar aprobación por parte la Secretaría de Cultura antes de su impresión o divulgación.
7. No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
8. Autorizar a la Secretaría de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en las actividades y promociones que se requieran.
9. Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.
10. Concertar con los contratistas de la Secretaría de Cultura designados, al menos un acompañamiento durante el desarrollo del proyecto con el fin de facilitar el seguimiento a la propuesta.
11. Tramitar las autorizaciones o permisos indispensables para llevar a cabo la propuesta, adjuntando la documentación pertinente. En caso de no ser necesarios, se deberá comunicar por escrito de manera explícita.
12. Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.

8.3. Deberes de la Secretaría de Cultura de Mosquera

a. Gestionar el desembolso de los recursos de acuerdo con lo establecido
b. Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
c. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Consideraciones especiales

No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura, quien deberá avalar, autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores y previa firma con la carta de aceptación o acuso de recibido y aceptado por correo electrónico.

9 PAGO DE ESTÍMULOS:

La modalidad de pago de los estímulos de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Cultura, Articulo 78 numeral 6 será “Beca”.

Becas: Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

El pago de los estímulos a los ganadores se realizará en dos pagos, de la siguiente manera:

- 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la oportuna entrega de los documentos solicitados.
- 30% previa presentación del formato informe de actividades programa de estímulos **F-SC-95** y sus correspondientes anexos.

I. Proyecto ejecutado en su totalidad.
II. Formato de informe de actividades programa de estímulos F-SC-95 diligenciado en su totalidad, firmado y respectivos soportes.
III. Memoria con el informe final y las evidencias de ejecución del festival, planillas, fotos del proceso de ejecución, videos, programaciones, entre otras evidencias.
IV. Certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura.

9.1 El primer pago correspondiente al 70% estará sujeto al proceso administrativo y disponibilidad presupuestal que se debe surtir; para lo cual se deberá afectar el siguiente Rubro 9-servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.4.3301054.2024254730033.2.3.2.02.02.009.96320.195.1308. R.B ESTAMPILLA PROCULTURA.

Igualmente se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores y la orden de pago.

2. Los documentos requeridos y el certificado de verificación de los mismos, expedido por la Secretaría de Cultura.

El segundo pago correspondiente al 30% presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

1. La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos administrativos para el pago conforme a lo solicitado por la Secretaría de Cultura.
2. La disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Cultura.
3. Certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura.
4. Expedición del Acto Administrativo que ordena el pago del estímulo.

9.2 Aspectos relevantes respecto del pago del estímulo.

A. Para el caso de aquellos ganadores que, sin justa causa renuncien por escrito al estímulo otorgado, serán sancionados siendo impedido por dos años consecutivos para presentarse al plan de estímulos de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía Municipal de Mosquera.

B. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2024 y una vez expedido el acto administrativo que designa a los ganadores, la Secretaría de Cultura dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y liberará los recursos.

C. El desembolso estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para la convocatoria. Por tanto, si la Secretaría de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el desembolso.

D. Las situaciones no previstas en el presente anexo técnico serán resueltas por el Consejo de Cultura y la Secretaría de Cultura.

"AMPLIANDO TERRITORIO"

10 ESTÍMULOS

10.1 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS PLÁSTICOS - EXPO-MOSQUERA

Descripción:
Circulación internacional, nacional o departamental de propuestas expositivas colectivas por artistas mosquerunos.

Línea estratégica:
Circulación

Área:
Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:
Uno (1)

Total, de recursos:
Se entregará un (1) estímulos de siete millones doscientos mil pesos ($7.200.000).

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% posterior a la entrega del informe final de circulación.

Información categorías
Categoría única

Justificación
Esta beca busca fomentar procesos de circulación departamental, nacional o internacional de propuestas expositivas colectivas compuestas por artistas mosquerunos, enmarcadas en las artes plásticas y visuales.

Todo el equipo curatorial y artistas de la exposición deberá ser residente del municipio de Mosquera, Cundinamarca. Y la propuesta expositiva deberá contar al menos con la participación de diez (10) artistas mosquerunos

Objeto

Promover la visibilización y apropiación del trabajo de los artistas del municipio y posesionar su trabajo plástico y visual a nivel internacional, nacional y departamental.

Tipo de participantes

Persona natural, jurídica o agrupación

Tipo participante	Descripción
Agrupación	**Agrupaciones** conformadas por 2 o más integrantes en las que el 100% de los integrantes cuenten con residencia en el municipio.
Persona Natural	Que pueda acreditar mínimo 2 años de residencia en el municipio.
Persona Jurídica	Que puedan acreditar mínimo 2 años de labores en el municipio.

Quienes no pueden participar
- Menores de edad.
- Personas residentes en municipios diferentes a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.

Documentos Técnicos para evaluación

Los siguientes documentos no son subsanables:

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Guion curatorial	- Escrito que contiene de manera sintética una narración de lo que se pretende decir por medio de objetos en un lugar expositivo.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Puntaje Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
Creatividad (puntaje máximo 20)	Aportes innovadores de la propuesta (Talleres, charlas, socializaciones, etc)		1 a 20
Viabilidad técnica de la propuesta (puntaje máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
Solidez conceptual de la exposición (puntaje máximo 30)	Implica coherencia entre todos los aspectos de la descripción del proyecto y el guion curatorial.		1 a 30
Grupos poblacionales (puntaje máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.2 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS PLÁSTICOS - MI EXPO

Descripción:
Exposición individual con enfoque de creación, investigación y formación con mínimo10 obras de autoría propia.

Línea estratégica:
Creación

Área:
Artes plásticas y visuales

Número de estímulos:
Uno (1)

Total, de recursos:
Se entregará un (1) estímulo de siete millones doscientos mil pesos ($7.200.000).

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.

Información categorías
Categoría única

Justificación
Esta beca busca fomentar la creación de procesos artísticos enmarcados en las artes plásticas y visuales, por lo que invita a artistas de Mosquera (Cundinamarca) a plantear la realización de una exposición individual que dé cuenta de sus procesos de investigación con obras realizadas entre 2022 y 2024.

Dicha propuesta expositiva deberá contener mínimo 10 obras del artista, de las cuales al menos una debe ser realizada con el estímulo financiero de esta beca.

La exposición se realizará en la Biblioteca San Juan Bosco y contará con un tiempo de 15 días, tiempo en que el o la artista deberá plantear un charlas o talleres para realizar con la comunidad.

Objeto

Promover la visibilización y apropiación del trabajo de los artistas del municipio y posesionar su trabajo plástico y visual a nivel local.

Tipo de participantes

Persona natural

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Que pueda acreditar mínimo 2 años de residencia en el municipio.

Quienes no pueden participar

- Menores de edad.
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.

- Personas Jurídicas
- Agrupaciones

Documentos Técnicos para evaluación

Los siguientes documentos no son subsanables:

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Guion curatorial	- escrito que contiene de manera sintética una narración de lo que se pretende decir por medio de objetos en un lugar expositivo.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 20)	Aportes innovadores de la propuesta (Talleres, charlas, socializaciones, etc)		1 a 20
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35

SOLIDEZ CONCEPTUAL DE LA EXPOSICIÓN (Máximo 30)	Implica coherencia entre todos los aspectos de la descripción del proyecto y el guion curatorial.	1 a 30
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.	1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.3 ESTIMULO PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / TEATRO, CIRCO, PERFORMANCE - ESCENA A LAS VEREDAS

Descripción:
Estímulo para la circulación de un espectáculo escénico teatral de mediano o pequeño formato para agrupaciones y/o artistas independientes en las veredas del municipio de Mosquera.

Línea estratégica:
Circulación

Área:
Teatro

Número de estímulos:
1

Total de recursos:
Se entregará un (1) estímulo de siete millones doscientos mil pesos ($7.200.000).

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.

Información categorías
1 estímulo para agrupaciones o artistas con mínimo 2 años de trayectoria como independiente.

Justificación
Es necesario activar y promover el reconocimiento de la labor teatral y circense independiente dentro del municipio y vincular a la comunidad al movimiento cultural y artístico que garantice la participación libre en la vida cultural y el disfrute de las artes.

Objeto
Apoyar y fomentar la visibilización del talento de los artistas y agrupaciones independientes del municipio de Mosquera, conectando y beneficiando a la comunidad de 4 centros poblados y veredas del campo de gigantes.

Tipo de participantes
Persona natural, Persona Jurídica, Agrupación.

Tipo participante	Descripción
Agrupación	**Agrupaciones** conformadas por 2 o más integrantes en las que el 90% integrantes cuenten con residencia en el municipio.

Persona Natural	Que pueda acreditar mínimo 2 años de residencia en el municipio.
Persona Jurídica	Que puedan acreditar mínimo 2 años de labores en el municipio.

Quienes no pueden participar

- Menores de edad.
- Personas residentes en municipios diferentes a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.
- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2023

Documentos Técnicos para evaluación

Los siguientes documentos no son subsanables:

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de gestión y compromiso de las junta de acción comunal de	Documento de compromiso con la junta de acción comunal que permita evidenciar la fecha, hora y espacio de la presentación, además del compromiso de la misma para convocar a la comunidad.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

los centros poblados o veredas			

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 30)	Aportes innovadores de la propuesta escénica y el desarrollo del espectáculo.		1 a 30
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
PERTINENCIA Y CONTRIBUCIÓN DE LA PROPUESTA A LA COMUNIDAD (Máximo 20)	Alcance y beneficio de las poblaciones impactadas		1 a 20
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:

Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.4 ESTIMULO PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / TEATRO, CIRCO, PERFORMANCE - ESCENA EN LOS BARRIOS

Descripción:
Estímulo para la circulación de un espectáculo escénico teatral de mediano o pequeño formato para agrupaciones y/o artistas independientes en los barrios del municipio de Mosquera.

Línea estratégica:
Circulación

Área:
Teatro

Número de estímulos:
1

Total, de recursos:

Se entregará un (1) estímulo de siete millones doscientos mil pesos ($7.200.000).

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% una vez se entregue informe final de circulación.

Información categorías
1 estímulo para agrupaciones o artistas con mínimo 2 años de trayectoria como independiente.

Justificación
Es necesario activar y promover el reconocimiento de la labor teatral y circense independiente dentro del municipio y vincular a la comunidad al movimiento cultural y artístico que garantice la participación libre en la vida cultural y el disfrute de las artes.

Objeto
Apoyar y fomentar la visibilización del talento de los artistas y agrupaciones independientes del municipio de Mosquera, conectando y beneficiando a la comunidad de 5 barrios que incluya la zona oriente, occidente, este, oeste y centro del campo de gigantes.

Tipo de participantes
Persona natural, Agrupación.

Tipo participante	Descripción
Agrupación	**Agrupaciones** conformadas por 2 o más integrantes en las que mínimo 90% integrantes cuenten con residencia en el municipio.
Persona Natural	Que pueda acreditar mínimo 2 años de residencia en el municipio.

Quienes no pueden participar
- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2023
- Menores de edad
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.
- Personas Jurídicas

Documentos Técnicos para evaluación

Los siguientes documentos no son subsanables.

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	CARTA Copia impresa Copia cd o usb	

Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de gestión y compromiso de las junta de acción comunal de los barrios.	Documento de compromiso con la junta de acción comunal que permita evidenciar la fecha, hora y espacio de la presentación, además del compromiso de la misma para convocar a la comunidad.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 30)	Aportes innovadores de la propuesta escénica y el desarrollo del espectáculo. Así mismo propuesta de descentralización, entre otras.		1 a 30
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
PERTINENCIA Y CONTRIBUCIÓN DE LA PROPUESTA A LA COMUNIDAD (Máximo 20)	Alcance y beneficio de las poblaciones impactadas,		1 a 20
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.5 ESTIMULO PARA ESCRITORES – MAPA DE LETRAS

Descripción:
El estímulo a escritores y escritoras de Mosquera consiste en apoyar los proyectos de escritura de la comunidad en dos géneros literarios: poesía y narrativa (cuento, novela, ensayo y crónica literaria); reconociendo el valor de su obra e impulsando a través de un incentivo económico para la publicación física y circulación de la obra literaria.

Línea estratégica:
Publicación y circulación literaria

Área:
Literatura

Número de estímulos:
2

Total de recursos:
$ 16.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.
$8.000.000 para poesía, $8.000.000 para narrativa.

Información categorías
Poesía: mínimo 50 páginas, letra Arial 12 interlineado 1,5. Mínimo 500 ejemplares.
Cuento: una compilación de cuentos de mínimo 50 páginas, interlineado 1,5, tipografía Arial 12 y doble espacio en el título. Mínimo 500 ejemplares.
Novela: mínimo 100 páginas, Arial 12 interlineado 1,5 y doble espacio en el título. Mínimo 500 ejemplares.
Ensayo literario y crónica literaria: mínimo 50 páginas. Arial 12 interlineado 1,5 y doble espacio en el título. Mínimo 500 ejemplares.

Justificación
Para los artistas independientes del sector literario del Municipio es fundamental el desarrollo de un plan de estímulos ya que es la forma directa de circular su proceso de creación literaria. Además, a nivel local permite salvaguardar la memoria histórica del municipio y atañen directamente a derechos extra constitucionales como son: el derecho a la memoria, el derecho a la palabra como bien público, en su condición de garantías a los ciudadanos. En este sentido el nicho que se ha formado en el municipio de Mosquera durante los últimos años y la labor que se ha adelantado con la mesa sectorial de Literatura, manifiestan la necesidad de recursos económicos para la publicación y circulación de los escritores y escritoras a nivel local y departamental.

Objeto
A través del plan de Estímulos entregar reconocimientos económicos que ayuden a promover los procesos de creación alrededor de la cultura escrita en el municipio de Mosquera a partir de formas de expresión artística relacionadas con la literatura, como mecanismo para el fortalecimiento y visibilización de los agentes del sector y la memoria local. Así mismo socializar y promover su obra literaria en diferentes espacios de participación del municipio que permita la formación y fortalecimiento de públicos en las artes literarias.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Personas naturales	Autor (a) local en mención de responsabilidad de una sola persona y propuesta

Quienes no pueden participar

- Menores de edad.
- Personas residentes en municipios diferentes a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.
- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones,

Requisito	- Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Obra literaria en los géneros de poesía, narrativa, (cuento, novela, crónica literaria y ensayo literario)	Presentación en formato digital con los datos de la obra y su autor.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Perfil del participante	Reseña corta con datos personales y académicos que den cuenta del contexto de su quehacer en la escritura.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Presupuesto	Diligenciar el formato de presupuesto en donde se contempla las etapas.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	Diligenciar el cronograma de socialización de la obra literaria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de gestión y compromiso de las juntas de acción comunal de los barrios y/o escenarios de socialización.	Documento de compromiso con la junta de acción comunal o escenario de socialización que permita evidenciar la fecha, hora y espacio de la presentación, además del compromiso de la misma para convocar a la comunidad. Nota: se requiere la gestión de 4 escenarios de socialización.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2024

Documentos Técnicos para evaluación

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes literarias, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10

CREATIVIDAD (Máximo 30)	Originalidad y creatividad; teniendo en cuenta la preceptiva del género al que se postula. Tratamiento, lenguaje, voz estructura, personajes, propuesta estética.	1 a 35
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)	1 a 30
PERTINENCIA Y CONTRIBUCIÓN DE LA PROPUESTA A LA COMUNIDAD (Máximo 20)	Alcance y beneficio de las poblaciones impactadas en los escenarios de socialización de la propuesta.	1 a 20
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.	1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.6 ESTÍMULOS PARA ARTISTAS ESCÉNICOS / DANZA – MI SABER - TU SABER.

Descripción:

Esta beca busca fortalecer escuelas y academias u organizaciones de danza del municipio de Mosquera, que cumplan con un mínimo de dos (2) años de trayectoria y que, dentro de sus actividades, propongan espacios de formación y multiplicación de saberes en temáticas relacionadas con modelos y prácticas pedagógicas de la danza, en modalidad de agrupación o de persona jurídica, interesadas en multiplicar su conocimiento en procesos comunitarios formativos de población infantil que contribuyan al fortalecimiento a la comunidad, a través de seis talleres en barrios y comunidades periféricas del municipio que dejen evidencia de los procesos pedagógicos, reflejados en la producción de una muestra artística o material didáctico (videos, cartillas, manuales).

Línea estratégica:
Formación

Área:
Danza

Número de estímulos:
3

Total de recursos:
$14.400.000

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.
Se entregarán 3 estímulos por un valor individual de cuatro millones ochocientos mil pesos $4.800.000 para un valor total de catorce millones trescientos mil pesos

Justificación
Las escuelas, academias de danza y organizaciones orientadas a la formación y procesos pedagógicos de la danza, son epicentros de proyección y continuidad de la disciplina en el Municipio de Mosquera, desde donde renace, se desarrolla y se sostiene la danza con sus diferentes pedagogías. En consecuencia, esta convocatoria tiene el propósito de contribuir al fortalecimiento de estos centros de formación, a través de la multiplicación de sus metodologías y saberes, tanto de sus formadores, como de los diferentes agentes que

participan en él. De igual manera se busca fortalecer la generación de materiales didácticos que permitan la cualificación de los modelos de transmisión del conocimiento danzario.

Objeto

Apoyar el fortalecimiento de los diferentes centros de formación y/o procesos comunitarios desde una propuesta pedagógica en danza basada en temáticas, modelos y prácticas.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Mosquera. Con experiencia mínima de 2 años en procesos de formación en danza y que cuenten con una sede o espacio físico o tenga facilidad de desplazamiento a lugares donde se tenga contemplado cumplir con el objetivo de dicha propuesta
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Mosquera. La agrupación debe estar conformada por miembros de una escuela de danza u organización, con domicilio y debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en procesos de formación en danza.

Quienes no pueden participar

- Menores de edad.
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.
- Personas Jurídicas
- Agrupaciones
- Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PME 2024, en esta convocatoria no pueden participar: Proyectos de formación ganadores de la convocatoria 2023. Aplica para las agrupaciones y sus integrantes, así como para las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador.

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	15 mb
Soportes de la experiencia y trayectoria del participante	Se tendrá en cuenta un mínimo de 2 años de experiencia en formación, que deben ser adjuntados en una carpeta y formatos PDF	PDF Copia impresa Copia cd o usb	
Cronograma	Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC-CER575154

Formato de presupuesto	Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF	Carta Copia impresa Copia cd o usb
Carta de gestión y compromiso de las juntas o espacios de realización de los talleres	Documento de compromiso con la junta de acción comunal que permita evidenciar la fecha, hora y espacio de los talleres, además del compromiso de la misma para convocar a la comunidad.	PDF	Carta Copia impresa Copia cd o usb

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de la danza, de la escuela o academia evidenciada en procesos de formación desarrollados y participación en eventos de circulación, investigación o formación (congresos, seminarios, foros, etc.) a nivel local, distrital, nacional o internacional	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 30)	Originalidad y aportes metodológicos innovadores de la propuesta. proyección personas beneficiarias dentro de la propuesta.		1 a 35
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 30
PERTINENCIA Y CONTRIBUCIÓN DE LA PROPUESTA A LA COMUNIDAD (Máximo 20)	Impacto de la propuesta para el fortalecimiento de los procesos de formación comunitaria en el campo de la danza.		1 a 20
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de formación.

10.7 ESTÍMULO PARA FORMACIÒN Y CIRCULACIÒN MUSICAL – HACER - APRENDER

Descripción:
La convocatoria de la Secretaria de Cultura de Mosquera busca promover por medio de estímulos a músicos locales y favorecer sus proyectos relacionados con esta área artística, generando espacios culturales en diferentes entornos del municipio de Mosquera.

Líneas estratégicas:
Formación, Circulación

Área:
Música.

Número de estímulos:
2

Total de recursos:
14.400.000

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.
7.200.000 para formación
7.200.000 para circulación

Información categorías
Formación: Propuesta pedagógica para desarrollar con la comunidad mosqueruna en un sector específico sugerido por el aspirante al estímulo.
Circulación: Propuesta de circulación de un producto musical a la comunidad mosqueruna en un sector específico sugerido por el aspirante al estímulo.

Justificación

La Secretaría de Cultura de Mosquera en función de la promoción y el fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, reconoce la labor de los músicos mosquerunos a través de sus propuestas en torno a todas las manifestaciones que se puedan presentar en el área. Para esta versión, teniendo en cuenta las líneas elegidas por la comunidad, se promueven estímulos relacionados con la formación y circulación.

Objeto

Entregar reconocimientos económicos que ayuden a los músicos mosquerunos en sus ejercicios artísticos y aportar en la visibilización de sus propuestas a través de la formación a la comunidad con sus saberes; y la circulación de sus productos musicales. Además de promover la apropiación del territorio mosqueruno y sus expresiones artísticas.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona natural, Jurídica o agrupación.	Músicos locales con propuestas desarrolladas en el municipio de Mosquera.

Quienes no pueden participar
- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2023
- Menores de edad
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 20)	Aportes innovadores de la propuesta (Talleres, charlas, socializaciones, etc)		1 a 20
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
SOLIDEZ CONCEPTUAL DE LA EXPOSICIÓN (Máximo 30)	Implica coherencia entre todos los aspectos de la descripción del proyecto.		1 a 30
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:

Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.8 ESTÍMULO PARA ARTISTAS AUDIOVISUALES – COR-CEL

Descripción:
La convocatoria en arte audiovisual tiene como objetivo principal desarrollar las habilidades creativas de los artistas y aficionados Mosquerunos a través de cortometrajes hechos con dispositivos móviles, desarrollando así la creatividad con una temática que resalte los atributos del municipio, se otorgará esta beca a los participantes que resalten por su interés y aporte a esta área artística y capten la esencia y temáticas de interés de Mosquera.

Línea estratégica:
Creación, cultura ciudadana, circulación

Área:
Medios Audiovisuales

Número de estímulos:
2

Total, de recursos:
$14.400.000

Descripción general de los recursos a otorgar:
Dos estímulos de $7.200.000 cada uno.
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.

Información categorías
Categoría única

Justificación

La Secretaría de Cultura de Mosquera en función de la promoción y el fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, reconoce la labor de los creadores audiovisuales mosquerunos a través de sus propuestas en torno a todas las manifestaciones que se puedan presentar en el área. Para esta versión, teniendo en cuenta las líneas elegidas por la comunidad, se promueven estímulos relacionados con la creación y circulación.

Objeto
A través del plan de Estímulos entregar reconocimientos económicos que ayuden a promover los procesos de creación alrededor de la cultura audiovisual en el municipio de Mosquera, como mecanismo para el fortalecimiento y visibilización de los agentes culturales del sector y la memoria local. Así mismo socializar y promover la realización de cortometrajes en diferentes espacios de participación del municipio que permita la formación y fortalecimiento de públicos en las artes audiovisuales.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Mosquera.
Persona natural	Que pueda acreditar mínimo 2 años de residencia en el municipio.

Persona jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Mosquera. Con experiencia mínima de 2 años en procesos de formación en danza y que cuenten con una sede o espacio físico o tenga facilidad de desplazamiento a lugares donde se tenga contemplado cumplir con el objetivo de dicha propuesta

Quienes no pueden participar

- Menores de edad
- Afinidad sanguínea con funcionarios públicos del municipio
- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2023
- Personas residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 20)	Aportes innovadores de la propuesta.		1 a 20
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
SOLIDEZ CONCEPTUAL DE LA EXPOSICIÓN (Máximo 30)	Implica coherencia entre todos los aspectos de la descripción del proyecto.		1 a 30
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.9 ESTÍMULO PARA PROCESOS PATRIMONIALES – MOSQUERA ICONICA

DESCRIPCIÓN:
Formación de grupos focales adulto mayor, personas en condición de discapacidad y comunidad en zonas veredales sobre cada uno de los símbolos que componen la marca ciudad Campo de Gigantes desde el abordaje histórico y patrimonial. Dicha formación debe realizarse a 100 personas por grupo focal mencionado para un total de 400 personas beneficiadas.

La formación enfocada en la marca ciudad campo de Gigantes debe evidenciar un trabajo pedagógico, didáctico y lúdico que no solo se exprese en el factor cuantitativo sino cualitativo, por lo anterior, dicha formación deberá arrojar piezas advocadas al arte y la cultura tales como dibujos, poemas, escritos, canciones siendo insumos a entregar para el cumplimiento del presente estimulo.

LÍNEA ESTRATÉGICA:
Formación

ÁREA:
Patrimonio Cultural

NÚMERO DE ESTÍMULOS:
Uno (1)

TOTAL, DE RECURSOS:
$ 9.000.000 nueve millones de pesos

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS A OTORGAR:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.

Gestión de grupos y/o comunidad:
Realizada por el ganador, este deberá asegurar los grupos y/o comunidad para su formación.

Gestión de espacios:
Lugar donde se realizarán las actividades formativas

Gestión de recursos y/o materiales:
Adquisición de materiales y gestión de recursos mobiliarios como mesas, sillas etc. Con el fin de poder realizar las actividades formativas.

Investigación previa sobre la marca ciudad campo de Gigantes:
Investigación sobre cada uno de los símbolos de la marca ciudad campo de gigantes

Diseño de sesiones:
Creación u organización de material y contenido para sesiones

Realización de sesiones:
Ejecución de las sesiones para beneficiar a la comunidad

Entrega de soportes:
Entrega de soportes sobre beneficiados tales como listas, soportes fotográficos, informes ejecutivos y material resultado de las actividades por parte de los educandos.

Información categorías
Categoría única

JUSTIFICACIÓN

La riqueza histórica y de patrimonio cultural que posee el municipio de Mosquera se evidencia en los diversos componentes precisamente sobre el concepto de "patrimonio cultural" donde destacan el material, inmaterial, arqueológico y paleontológico y donde el municipio sobresale por albergar muchos de ellos a lo largo y ancho del territorio.

Todos estos elementos constitutivos del patrimonio cultural mosqueruno permitieron la creación de la marca ciudad campo de Gigantes, la cual recoge símbolo a símbolo principales hechos históricos, personajes y comunidades, animales y lugares naturales que dan cuenta de la riqueza en nuestro territorio.

Es aquí donde la comunidad es un actor vital, pues en muchos casos son la memoria viva de saberes, conocimiento e historias las cuales además dan valor simbólico a todo lo que se considere patrimonial. Por ello es fundamental sensibilizar a todas las generaciones y grupos focales que habitan Mosquera, pues en ello recae la transmisión y protección del patrimonio cultural municipal.

Mosquera al ser un municipio tan extenso territorialmente y diverso desde la perspectiva social, requiere así mismo el abordaje de todos los grupos focales para sensibilizarlos sobre la riqueza patrimonial de Mosquera para este caso enfocada a la marca ciudad Campo de Gigantes y así fortalecer la identidad cultural y memoria histórica de la comunidad.

OBJETO

Beneficiar a 400 personas de Mosquera por medio de su formación sobre la marca ciudad Campo de Gigantes desde un enfoque histórico y patrimonial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Exponer cada uno de los símbolos de la marca ciudad Campo de Gigantes
- Sensibilizar a la comunidad a través de resultados cualitativos sobre la marca ciudad Campo de Gigantes

TIPO DE PARTICIPANTES

Personas naturales y grupos constituidos

Tipo participante	Descripción
Grupos o voluntariados	**Grupos o voluntariados** conformados por mínimo un año (1) y donde mínimo el 60% de sus integrantes cuenten con residencia en el municipio.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2023
- Menores de edad
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.
- Personas Jurídicas

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de gestión y compromiso	Documento de compromiso con la junta de acción comunal que permita evidenciar la fecha, hora y espacio de la presentación, además del compromiso de la misma para	PDF Copia impresa Copia cd o	Carta

de las junta de acción comunal de los centros poblados o veredas	convocar a la comunidad.	usb	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 30)	Aportes innovadores de la propuesta y el desarrollo del proceso de formación.		1 a 30
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
PERTINENCIA Y CONTRIBUCIÓN DE LA PROPUESTA A LA COMUNIDAD (Máximo 20)	Alcance y beneficio de las poblaciones impactadas		1 a 20
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.10 ESTÍMULO PARA PROCESOS PATRIMONIALES – VÍDEOARQUE

DESCRIPCIÓN:

Creación de video no mayor a 5 minutos que exponga la riqueza histórica y patrimonial de Mosquera evidenciado en los componentes arqueológico (mínimo un lugar) y arquitectónico (mínimo 8 bienes de interés cultural). El video debe ser original, editado y cargado a alguna plataforma digital como YouTube, Vimeo u otras opciones, así como de acceso público.

Debe resaltar los bienes de interés cultural en el municipio, así como su patrimonio arqueológico, debe tener fragmentos de personas que conozcan su historia narrando parte de ello.

LÍNEA ESTRATÉGICA:
Creación

ÁREA:
Patrimonio Cultural

NÚMERO DE ESTÍMULOS:
Uno (1)

TOTAL, DE RECURSOS:
$7.000.000 siete millones mil pesos.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS A OTORGAR:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% se entregue informe final de circulación.

Investigación previa sobre el patrimonio cultural municipal:
Investigación sobre bienes de interés cultural de Mosquera y componente arqueológico

Gestión de lugares y/o espacios:
Lugar donde se realizarán las actividades formativas

Gestión de recursos y/o materiales:
Adquisición de materiales e insumos para grabación

Grabación de video:
Tomas en video de los diferentes espacios e inmuebles y entrevistas a personas

Edición de video:
Proceso total de video con el material grabado

Cargue del video a plataformas virtuales:
Cargue del video a plataformas como YouTube, Vimeo y demás opciones

Entrega del video:
Entrega de video totalmente editado y en versión editable

Información categorías
Si hay más de un estímulo y más de una categoría (Ej. Con y sin trayectoria)

JUSTIFICACIÓN
La protección y conservación del patrimonio cultural requiere de procesos divulgativos que permitan acercar inmuebles, elementos muebles, saberes y tradiciones, así como piezas arqueológicas y arte rupestre a la comunidad, permitiendo que los conozcan y reconozcan como parte inherente de la construcción social en el territorio que habitan y permitiendo que se transformen en actores activos encaminados a la defensa de este patrimonio cultural.

Las actuales herramientas audiovisuales y virtuales, así como plataformas sociales se han transformado en vehículos masivos de divulgación haciendo el mundo más accesible y reconocible, por ello utilizarlas a favor de la conservación y protección del patrimonio cultural de determinado territorio es esencial para llegar de manera más rápida, eficaz y precisa a las actuales y nuevas generaciones y otros grupos focales.

OBJETO
Crear un video no mayor a 5 minutos sobre la riqueza patrimonial arqueológica y arquitectónica municipal exponiendo su relación e historia a través de la comunidad mosqueruna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Visibilizar los bienes de interés cultural de Mosquera y patrimonio arqueológico de Mosquera
- Narrar la historia del patrimonio cultural municipal

TIPO DE PARTICIPANTES

Tipo participante	Descripción
Grupos o voluntariados	**Grupos o voluntariados** conformados por mínimo un año (1) y donde mínimo el 60% de sus integrantes cuenten con residencia en el municipio.
Persona natural	**Personas naturales** residentes en Mosquera desde hace mínimo 2 años.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2023
- Menores de edad
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.
- Personas Jurídicas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 20)	Aportes innovadores de la propuesta (Narrativa, formato, entre otras.)		1 a 20
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
SOLIDEZ CONCEPTUAL DE LA EXPOSICIÓN (Máximo 30)	Implica coherencia entre todos los aspectos de la descripción del proyecto		1 a 30
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:
Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.11 ESTÍMULO PARA ARTISTAS Y CREADORES INTERDISCIPLINARES – CULTURA CIUDADÁNA CATEGORÍA 1 Y 2

Descripción:

La Alcaldía de Mosquera promueve y apoya la realización de proyectos de formación e intervenciones artísticas a ejecutarse en Mosquera, encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas y culturales en el municipio. La presente convocatoria entregará un estímulo económico para la creación de propuestas artísticas que fomenten la apropiación de la cultura ciudadana, promoviendo la participación activa y responsable de la comunidad, en torno al respeto de derechos y deberes ciudadanos en el municipio de Mosquera; haciendo énfasis en la tolerancia, inclusión y compromiso con el bien común y la responsabilidad social, en pro de una acorde convivencia urbana.

Línea estratégica:
- Creación y circulación
- Formación

Área:
Artes plásticas, Música, Danza, Teatro, Interdisciplinar y/o transdisciplinar

Número de estímulos:
Dos estímulos

Total de recursos
Quince Millones de pesos (15’000.000 COP)

Descripción general de los recursos a otorgar:
Se otorgará un estímulo de nueve millones de pesos (9 '000.000 COP) para la categoría de creación-circulación y un estímulo de seis millones de pesos (6' 600.000 COP) para la categoría de formación.

El valor del estímulo estará sujeto a las retenciones de ley*

Información categorías

Categoría 1. Creación-Circulación:

Esta categoría está dirigida a propuestas que desarrollen una etapa de creación, producción y circulación de una obra escénica o intervención artística, enmarcada en la temática de "Cultura ciudadana".
Se asume que el proceso creativo proviene de inquietudes sensibles, estéticas y artísticas, dirigida al público general; con proyección a la realización de un proceso de circulación, entendido como la exhibición, divulgación y/o puesta en escena de mínimo 4 presentaciones en el municipio (entrada libre).

Categoría 2. Formación: Esta categoría está dirigida a propuestas que desarrollen un proceso de formación artística enfocado en la temática de "Cultura Ciudadana". El proceso de formación debe comenzar con una profunda exploración de temas relevantes a la cultura ciudadana, estableciendo un concepto claro y coherente que guíe el desarrollo artístico. Debe incluir la planificación de un programa formativo estructurado, la selección de metodologías adecuadas y la organización de mínimo 4 talleres y actividades que faciliten el aprendizaje. Además, se requiere identificar los recursos necesarios y diseñar métodos de evaluación para medir el progreso.

Justificación
La presente convocatoria busca visibilizar a artistas, colectivos y agrupaciones desde los espacios de circulación-creación y de formación; para generar ambientes de sensibilización, enunciación y apropiación de los derechos sociales, la participación activa y responsable de la comunidad enmarcados en la cultura ciudadana.

Objeto
Esta convocatoria busca incentivar la creación y formación artística que promueva la apropiación de la cultura ciudadana en el municipio de Mosquera, mediante intervenciones y proyectos que motiven la participación activa y responsable de la comunidad en torno al respeto de las leyes, la sostenibilidad, la corresponsabilidad entre entes públicos y privados, los derechos sociales y el fortalecimiento de la colectividad; con énfasis en la tolerancia, inclusión, compromiso con el bien común y la responsabilidad social. Las propuestas deben estar orientadas desde las áreas de artes plásticas, música, danza y teatro con enfoques interdisciplinarios o trans-disciplinarios.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conjunto de cinco personas (5) o más, mayores de 18 años, los cuales participan activamente en la ejecución de la propuesta. Mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben contar con residencia en el municipio de Mosquera.
Persona natural	Ciudadano colombiano, mayor de 18 años, con residencia en Mosquera, que de manera individual presente una propuesta y desempeñe el rol creador y ejecutante dentro del proyecto.

Quienes no pueden participar
- No podrán ser ganadores de esta convocatoria aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso estímulos para artistas mosquerunos 2023
- Menores de edad
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de

Cultura.
- Personas Jurídicas.

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal. **NOTA: Se debe indicar la categoría por la que participa.**	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores, obras de arte, publicaciones, o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 20)	Aportes innovadores de la propuesta (manejo temático, transdisciplinariedad, etc)		1 a 20
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35

SOLIDEZ CONCEPTUAL DE LA EXPOSICIÓN (Máximo 30)	Implica coherencia entre todos los aspectos de la descripción del proyecto.	1 a 30
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.	1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:

Un informe de gestión que incluya una descripción general del proceso de circulación, adjuntando fotografías del proceso de presentaciones.

10.12 ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE SABERES TRADICIONALES (ARTESANOS)

Descripción:
Estímulo para artesanos y artesanas del municipio de Mosquera que permita visibilizar la diversidad de la labor artesanal como patrimonio cultural e histórico, a través de la transmisión de sus saberes o la construcción colectiva para la preservación de la identidad del sector artesanal del municipio, bajo la modalidad de talleres.

Línea estratégica:
Formación
Área:
Artesanías

Número de estímulos:
2 (dos)

Total de recursos:
2 (dos estímulos de 5.000.000 de pesos m/c cada uno para un total de 10.000.000 de pesos m/c)

Descripción general de los recursos a otorgar:
70% una vez se otorgue el estímulo y un 30% una vez se realicen los trámites pertinentes.

Información categorías
Estímulo dirigido al sector de artesanos del municipio

Justificación
Por medio de esta convocatoria la Secretaría de Cultura busca destacar la labor que tiene el sector artesanal del municipio en el ámbito de la formación cultural y patrimonial. Estos oficios artesanales requieren ser apoyados mediante la transmisión cultural, identificación, formación y circulación de sus saberes teniendo en cuenta que hacen parte del patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad.

Objeto
A través del plan de Estímulos entregar un reconocimiento económico a los artesanos y artesanas del municipio por medio de un proceso de formación que permita la elaboración estratégica y pedagógica de un plan de trabajo de seis talleres; con el objetivo de crear estrategias que salvaguarden la memoria del municipio desde los oficios artesanales y de esta manera fortalecer los procesos de investigación y apropiación de la marca ciudad.

Tipo de participantes

Persona natural o agrupaciones

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Que pueda acreditar mínimo 2 años de residencia en el municipio.
Agrupaciones	**Agrupaciones** conformadas por 2 o más integrantes en las que el 100% de integrantes cuenten con residencia en el municipio (mínimo 2 años)

Quienes no pueden participar

- Menores de edad.
- Personas de residentes de municipios ajenos a Mosquera, Cundinamarca.
- Personas con primer, segundo o tener grado de consanguinidad con funcionarios de la Secretaría de Cultura.
- Personas Jurídicas

Documentos Técnicos para evaluación

Los siguientes documentos no son subsanables:

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	- Propuesta diligenciada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, que se alojaran en la página web de la Alcaldía Municipal,	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Cronograma	- Documento detallado del desarrollo del proyecto	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Formato de presupuesto	- Documento detallado que da cuenta de la distribución de los recursos del proyecto.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Soportes de la experiencia y trayectoria del	**Resumen de Experiencia:** Incluye un resumen detallado de la experiencia profesional y artística del participante. Esto puede incluir trabajos previos relevantes, proyectos destacados, y contribuciones significativas en el campo. **Certificados y Reconocimientos:** Incluye copias digitalizadas de certificados, diplomas, premios, y cualquier otro reconocimiento relevante que valide la trayectoria y experiencia del participante. **Portafolio de Trabajo:** Si aplica, adjunta un portafolio que muestre ejemplos del trabajo previo del participante, tales como proyectos anteriores o producciones.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta
Carta de residencia	Documento que dé cuenta del tiempo que lleva habitando en el municipio (mínimo 2 años) expedido y firmado por el presidente de junta de acción comunal, administrador del conjunto o autoridad pertinente, no mayor a un mes de la fecha de inicio de esta convocatoria.	PDF Copia impresa Copia cd o usb	Carta

Criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO		Puntaje
TRAYECTORIA (Máximo 10)	Trayectoria en el campo de las artes, la cultura o el patrimonio, y manifestación y/o expresión ejecutada en relación con su calidad y pertinencia con el objeto de la presente convocatoria	2 a 5 años	1 a 7
		De 6 años en adelante	8 a 10
CREATIVIDAD (Máximo 20)	Aportes innovadores de la propuesta (Talleres, charlas, socializaciones, etc)		1 a 20
VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA (Máximo 35)	Coherencia entre cada una de las partes que conforman el proyecto. (Objetivos, metodología, alcance, impacto, cronograma, presupuesto. Entre otros)		1 a 35
SOLIDEZ CONCEPTUAL DE LA EXPOSICIÓN (Máximo 30)	Implica coherencia entre todos los aspectos de la descripción del proyecto y la propuesta pedagógica para la formación de saberes artesanales y preservación de la memoria local.		1 a 30
GRUPOS POBLACIONALES (Máximo 5)	Postulaciones presentadas para atender a personas identificadas en alguno de los siguientes grupos poblacionales: Víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, LGBTIQ+, grupos étnicos, afro.		1 a 5

PRODUCTOS ESPERADOS:

Una propuesta pedagógica en donde se plantee el diseño de seis talleres y el desarrollo de un proyecto que permita el fortalecimiento de la memoria local del municipio, a partir de la formación en oficios y saberes artesanales, que fomente la apropiación de marca de ciudad.

“PLAN DE ESTÍMULOS PARA ARTISTAS MOSQUERUNOS 2024”

AMPLIANDO TERRITORIO

ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE CULTURA
2024